



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
CrFec CPI



20197000119483

Fecha: 2019-06-25 15:41
Asunto: Resolución No. 336 De 25 De Junio De 2019
Contacto: Juan David Herrera Ibarra
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa
Por: | Anexos: -

RESOLUCIÓN No. **336** de 2019 **25 JUN 2019**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para el Premio Ciudad de Bogotá "Ciudadanía en Movimiento: Arte y Cultura Construyendo Comunidad", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*. Así mismo en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales,*

Página 1 de 10

FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83.
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **336** de 2019 **25 JUN 2019**

establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal (h) del artículo 10 del Decreto Distrital 037 de 2017 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"*, una de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de *"Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales"*.

Que la misma norma en su literal j) establece que, dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante Resolución 039 del 07 de febrero de 2019 se dio apertura a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos del año 2019, entre ellas el **Premio Ciudad de Bogotá "Ciudadanías en movimiento: arte y cultura construyendo comunidad"**, cuyo objeto se encuentra establecido en las condiciones específicas de participación, en los siguientes términos:

"Reconocer y visibilizar la trayectoria de iniciativas ciudadanas comunitarias artísticas, culturales, deportivas y/o del patrimonio con más de cinco (5) años de trayectoria y que, desde el desarrollo de procesos comunitarios de base y en red,

Página 2 de 10

FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 336 de 2019 25 JUN 2019

aporten a la construcción de comunidad a través de actividades sostenibles en el tiempo y con reconocimiento de diversos actores de un territorio específico. Estos procesos pueden incluir prácticas artísticas, culturales, deportivas y/o patrimoniales, pero su desarrollo siempre tiene que ser contextual y responder a las necesidades, problemáticas, prácticas y búsquedas de un territorio delimitado y/o comunidad específica en la ciudad de Bogotá. Estas iniciativas deben mostrar que su trayectoria y diseño de actividades tiene como base un trabajo de lectura de contextos y dinámicas de participación comunitaria en un mismo territorio".

Que conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1. del documento denominado "Condiciones Generales de Participación", "el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes".

Que, para la selección de jurados de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos el sector cultura, recreación y deporte cuenta con un Banco de Jurados (BJ), constituido mediante Resolución 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD", se conformó un Comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas del **Premio Ciudad de Bogotá "Ciudadanías en Movimiento: Arte y Cultura Construyendo Comunidad"**, el cual quedó conformado por Francy Morales Acosta, Directora de la Dirección de Fomento, Alexander Cruz Hidalgo, profesional especializado de la Dirección de Fomento, Lucia Quijano, Asesora y Despacho de la SCRD y Christian Gil, contratista de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Que este Comité realizó el proceso de análisis de las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados para el **Premio Ciudad de Bogotá "Ciudadanías en Movimiento: Arte y Cultura Construyendo Comunidad"**, de acuerdo con los perfiles definidos por el equipo técnico antes mencionado y los parámetros de selección establecidos en el documento

Página 3 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **336** de 2019 **25 JUN 2019**

denominado, "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación", así:

"Perfil jurado: Profesional en artes, ciencias sociales; ciencias humanas y/o ciencias de la educación o afines, con experiencia certificada de mínimo 3 años en temas investigativos, pedagógicos, creativos, didácticos y de construcción, implementación y/o gestión de proyectos artísticos, culturales y/o deportivos con énfasis comunitario y/o pedagógico, residentes en la ciudad de Bogotá".

Que en el citado Comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar el Premio Ciudad de Bogotá "**Ciudadanías en Movimiento: Arte y Cultura Construyendo Comunidad**", en dos millones quinientos mil pesos M/Cte (\$2.500.000), amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal N.º 191 de fecha 12 de febrero de 2019, concepto 157 – Comunidades culturales para la paz, por valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$25.500.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3. de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité deberá verificar el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y proceder a hacer la respectiva selección.

Que a la fecha de cierre de la postulación de jurados el día 22 de mayo de 2019, se constató que se contaba con diecinueve (19) jurados postulados. Una vez realizada la verificación de los perfiles, nueve (9) jurados cumplieron con los perfiles establecidos así:

JURADO POSTULADO	ESTADO
Magda Viviana Acero Mora	Cumple
Luis Gerardo Rosero Obando	Cumple
Ingrid Natalia Antolínez Ladino	Cumple
Gina Paola Calderón Cantor	Cumple
Marcela del Pilar Aguilar Pardo	Cumple
Andrés Navas Quintero	Cumple
Pablo Calderón Salazar	Cumple
Diana Lorena Obando Valbuena	Cumple
Clara Victoria Amaya Gómez	Cumple
Julija Margarita Bautista Polanía	El perfil de la beca establece "Profesional en artes, ciencias sociales, ciencias humanas y/o ciencias de la

Página 4 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 336 de 2019 25 JUN 2019

	educación o afines" La postulada no cuenta con título profesional
Angela María Urrea Veloza	La postulada ya ha sido designada en dos becas como jurado.
Mauricio Ernesto Turriago Valdivieso	EL perfil de la beca establece que el jurado debe residir en la ciudad de Bogotá. El postulado reside en la ciudad de Medellín.
Yudy Viviana Parada Camargo	La postulada se encuentra registrada como Persona Natural, Integrante o Representante de una agrupación participante en el premio.
Ana María López Ortegó	Las condiciones de participación del banco de jurados establece en su numeral 5.7 Nota 3: "Quien haya sido designado como jurado de una convocatoria, no podrá participar en la misma a título personal, como integrante de una agrupación o como representante legal o miembro de junta de una persona jurídica" La postulada hace parte de Arquitectura Expandida, quienes integran Espacios Expandidos propuesta N° 018, en la cual se adjuntó el nombre y perfil de la postulada como parte de los certificados de experiencia de la propuesta presentada.
Sandra Berónica Builes Gómez	El perfil de la beca establece que el jurado debe residir en la ciudad de Bogotá. La postulada reside en la ciudad de Medellín.
Arnol Alejandro Acosta Trujillo	El perfil de la beca establece "Profesional en artes, ciencias sociales, ciencias humanas y/o ciencias de la educación o afines" El postulado no cuenta con título profesional
Luz Helena Castaño Valencia	El perfil de la beca establece "Profesional en artes, ciencias sociales, ciencias humanas y/o ciencias de la educación o afines" La postulada es profesional en Administración de Empresas, carrera que no pertenece a las áreas de conocimiento establecido por el perfil de la beca.
Jaqueline Sánchez	El perfil de la beca establece "Profesional en artes, ciencias sociales, ciencias humanas y/o ciencias de la educación o afines" La postulada no cuenta con título profesional.
Andrea Carolina Bácares Jara	El perfil de la beca establece "Profesional con experiencia certificada de mínimo 3 años en temas investigativos, pedagógicos, creativos, didácticos y de

Página 5 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 336 de 2019 25 JUN 2019

	construcción, implementación y/o gestión de proyectos artísticos, culturales y/o deportivos con énfasis comunitario y/o pedagógico" La postulada adjunta dos certificados laborales que no suman el tiempo mínimo establecido.
--	--

Que, por lo anterior se realizó la evaluación de los participantes que cumplieron con el perfil relacionado anteriormente bajo los siguientes criterios, establecidos en las condiciones de participación del BJ:

Expertos con título universitario

Criterio	Puntaje
Nivel académico	
Pregrado	1 - 8
Especialización	9 - 12
Maestría	13 - 16
Doctorado	17 - 20
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
De 4 a 6 años	1 - 20
De 7 a 10 años	21 - 25
De 11 a 14 años	26 - 30
De 15 o más años	31 - 40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	0 - 5

Que una vez realizada la evaluación bajo los criterios antes mencionados, se obtuvieron los siguientes resultados:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 336 de 2019 25 JUN 2019

Nombre	Cédula	Puntuación
Magda Viviana Acero Mora	53.054.278	70
Luis Gerardo Rosero Obando	79.274.360	70
Ingrid Natalia Antolínez Ladino	53.106.211	67
Gina Paola Calderón Cantor	52.765.987	66
Marcela del Pilar Aguilar Pardo	52.158.571	60
Andrés Navas Quintero	80.845.424	54
Pablo Calderón Salazar	80.820.735	50
Diana Lorena Obando Valbuena	1.032.397.153	50
Clara Victoria Amaya Gómez	51.775.744	41

Que el documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación" dispuso lo siguiente con relación al puntaje mínimo requerido para la conformación de la lista de elegibles:

"9.7. Los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria".

Que, de acuerdo con los puntajes obtenidos, el Comité procedió a seleccionar los tres (3) participantes con el puntaje más alto como jurados principales, y como jurados suplentes a aquellos que obtuvieron el cuarto y quinto puntaje más alto, así:

Jurados principales:

Nombre	Cédula	Puntuación
Magda Viviana Acero Mora	53.054.278	70
Luis Gerardo Rosero Obando	79.274.360	70
Ingrid Natalia Antolínez Ladino	53.106.211	67

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 7 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 336 de 2019 25 JUN 2019

Jurados suplentes:

Nombre	Cédula	Puntuación
Gina Paola Calderón Cantor	52.765.987	66
Marcela del Pilar Aguilar Pardo	52.158.571	60

Que la información contenida en los considerandos anteriores consta en el acta radicada con el N° 20192200110803 de fecha 11 de junio de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 9.10 del documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación", se deberá proceder a informar a los jurados principales la decisión del Comité, para su aceptación.

Que la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los jurados seleccionados, encontrando que la señora Magda Viviana Acero Mora, ha sido seleccionada como jurado de dos (2) becas del Programa Distrital de Estímulos, razón por la cual se selecciona como jurado principal al siguiente participante según el orden de elegibilidad, conforme a lo establecido en la Nota 4 del numeral 5.7. del documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación" la cual señala:

"5.7. Personas naturales incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley. (...)

Nota 4: En atención a que el BJ es un estímulo dentro del portafolio del PDE y los participantes solo pueden resultar ganadores de máximo dos (2) estímulos en la misma vigencia, los jurados seleccionados podrán aceptar la designación siempre y cuando no hayan resultado ganadores de más de una convocatoria del Programa Distrital de Estímulos en la vigencia 2019.

Que la señora Gina Paola Calderón Cantor, mediante correo de fecha 11 de junio de 2019 anexo al radicado 20192200110803 manifestó:

"Buen día Alexander, agradezco enormemente su consideración para designarme como jurado principal del premio Ciudadanías en Movimiento, Arte y Cultura

Página 8 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **336** de 2019 **25 JUN 2019**

Construyendo Comunidad, pero debò rechazar la designación ya que saldré del país mañana mismo y volveré al finalizar julio en un viaje no previsto..."

Por lo anterior, la terna de jurados principales es la siguiente:

Nombre	Cédula	Puntuación
Luis Gerardo Rosero Obando	79.274.360	70
Ingrid Natalia Antolínez Ladino	53.106.211	67
Marcela del Pilar Aguilar Pardo	52.158.571	60

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas del **Premio Ciudad de Bogotá "Ciudadanías en Movimiento: Arte y Cultura Construyendo Comunidad"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Nombre	Cédula	Puntuación
Luis Gerardo Rosero Obando	79.274.360	70
Ingrid Natalia Antolínez Ladino	53.106.211	67
Marcela del Pilar Aguilar Pardo	52.158.571	60

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para que proceda con los trámites correspondientes para el desembolso del estímulo económico a los jurados principales, por un valor dos millones quinientos mil pesos M/Cte (\$2.500.000) a cada uno, amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 191 de fecha 12 de febrero de 2019, concepto 157 – Comunidades culturales para la paz, por valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$25.500.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 9 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **336** de 2019 **25 JUN 2019**

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de LUCÍA QUIJANO PRIETO, Asesora de despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Asuntos Locales y Participación y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 JUN 2019**

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Jacqueline González Caró - Profesional especializado (e) Dirección de Fomento - SCRD
Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Profesional especializado OAJ - SCRD
Paola Yadira Ramírez Herrera - Asesora Subsecretaría de Gobernanza - SCRD
Aprobó: Francy Morales Acosta - Directora de Fomento - SCRD
María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica - SCRD
Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria de Gobernanza - SCRD

Página 10 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6: 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

21/06/19 12:15 pm

2019700019483